

**FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA"**

**JUNTA DIRECTIVA  
ACUERDO NÚMERO 01/2025**

**Enero 30 de 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
DELEGADOS**

La Junta Directiva, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Estatuto Vigente en su artículo 73 y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1481 de 1989 en su Artículo 30.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA**

Convocar a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS** del **FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA"**, para el día **SABADO OCHO (8) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las ocho de la mañana (08:00A.M.). Evento que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá, en el **AUDITORIO DEL EDIFICIO MÁSTER CENTER UBICADO** en la AV CALLE 100 No.60-04 de la ciudad de BOGOTA.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDEN DEL DIA:**

El siguiente es el orden del día puesto a consideración de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS para su desarrollo:

**ORDEN DEL DIA**

1. Apertura de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
2. Llamado a Lista y Verificación del quórum.
3. Instalación de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS por parte del presidente de la Junta Directiva
4. Aprobación del orden del día.
5. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la ASAMBLEA
6. Aprobación del reglamento de la asamblea.
7. Informe de la comisión de revisión y aprobación del acta anterior No. 56 de marzo 16 de 2024.

8. Elección de la comisión de revisión y aprobación del acta de la presente ASAMBLEA.
9. Informes de gestión de la Junta Directiva, Gerencia, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y Dictamen de la Revisoría Fiscal.
10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024.
11. Presentación y aprobación del Proyecto de Distribución de excedentes del año 2024.
12. Elección del Comité de Apelaciones.
13. Reforma de estatutos
14. Código de buen gobierno
15. Proposiciones y Recomendaciones por Escrito.
16. Clausura de la presente ASAMBLEA

### **ARTICULO TERCERO: REGLAMENTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

La **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**, se regirá por lo dispuesto por la Ley, el Estatuto y los Reglamentos del FONDO DE EMPLEADOS DEL SECTOR FARMACEUTICO "FESFA" y los acuerdos expedidos por la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 30 de enero de 2025, según acta No.786; como son:

- 3.1. Acuerdo No.01 de 2025 de la Junta Directiva, correspondiente a la presente convocatoria para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.
- 3.2. Acuerdo No. 02 de 2025 de la Junta Directiva, correspondiente al reglamento de habilidad de delegados y de elección del comité de apelaciones.

### **ARTÍCULO CUARTO: HABILIDAD DE ASOCIADOS DELEGADOS:**

Podrán participar en la **ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS**, todos los Asociados delegados que a la fecha de la convocatoria (enero 30 de 2025), cumplan con lo establecido en el acuerdo número 002 de 2025, expedido por la Junta Directiva y que no tengan suspendidos sus derechos como lo establece el artículo 36 del Estatuto Vigente.

El Comité de Control Social, verificará la habilidad de los delegados y elaborará una lista de delegados hábiles e inhábiles y la relación de éstos últimos será publicada en la página web de FESFA [www.fesfa.co](http://www.fesfa.co) para conocimiento de los afectados, a partir del segundo día calendario de la expedición de la presente convocatoria. Igualmente, se le informará vía correo electrónico a cada uno de los delegados inhábiles su condición de inhabilidad.

### **ARTICULO QUINTO: LIMITACION AL VOTO**

Los miembros de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, Comités Auxiliares, delegados o Personal de la Planta Administrativa, implicados; no podrán votar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

### **ARTICULO SEXTO: POSTULACIONES COMITÉ DE APELACIONES**

La elección del Comité de Apelaciones se hará por el sistema de postulación personal el día de la realización de la asamblea; llevándose a efecto mediante sufragio personal directo y secreto de todos los delegados con derecho a voto; de forma virtual y su elección estará dada por mayoría de votos. La votación se realizará por medio de sistema digital donde al delegado se le enviará el enlace para que pueda ingresar y realizar su voto

#### **ARTICULO SÉPTIMO: DERECHO DE INSPECCION**

Los delegados convocados a la Asamblea Ordinaria de delegados; dentro de los diez (10) días calendario anteriores a la fecha de celebración podrán examinar los documentos y Estados Financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos, los cuales se pondrán a su disposición en las oficinas de FESFA.

#### **ARTICULO OCTAVO: PUBLICACION Y NOTIFICACION**

Para conocimiento de todos los delegados, la copia del presente acuerdo será notificado vía correo electrónico a cada uno de los delegados convocados a la Asamblea y su texto será publicado en la página web de FESFA: [www.fesfa.co](http://www.fesfa.co) el día tres (3) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

El presente acuerdo, se expide el día treinta (30) de enero del año dos mil veinticinco (2025).

#### **COMUNÍQUIESE Y CÚMPLASE**

#### **FIRMADO EN ORIGINAL POR:**

**VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO**  
Presidente Junta Directiva

**ELSA ESNIDIA ALVARADO**  
Secretaria Junta Directiva